



CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Joaquín González Lucumi, actuando en nombre propio y calidad de representante legal de TALLER GONZALEZ, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

En constancia, se firma en la ciudad de Popayán, a los **02 días del mes de agosto de 2026**.

Atentamente

 JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI 10.543.059 expedida en Popayán Teléfono: 3136102621 contratos@generacionmotors.com	 NOMBRE: DANIELA ALEJANDRA SALCEDO CHITO DOCUMENTO: CC 1.114.837.566 CARGO: ASESORA SST TELEFONO: 317 338 0586 CORREO: sst2025.dl@gmail.com
--	---

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: 003
	FORMATO ASIGNACIÓN DE CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	Acta-SST FECHA: 02-02-2026 VERSIÓN: 01

Acta De Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)

El suscrito Representante Legal de la empresa **TALLER GONZÁLEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **10543059**, certifica que la organización ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en la normatividad vigente en Colombia, especialmente en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

El SG-SST se encuentra orientado a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como la implementación de controles y programas de prevención que promueven condiciones seguras y saludables para todos los trabajadores.

De igual manera, la empresa cuenta con la asignación de recursos, responsables y actividades necesarias para el mantenimiento y mejora continua del sistema, dando cumplimiento a los estándares mínimos establecidos por la legislación colombiana.

Para constancia se firma la presente certificación a los 02 días del mes de febrero del año 2026, en el municipio de Cali valle del cauca.

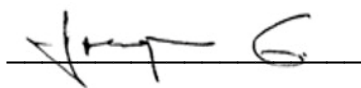
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI

Cédula: 10.543.059

Cargo: Representante Legal

Firma:



RESPONSABLE DEL SG-SST

Nombre: DANIELA SALCEDO CHITO

Cédula: 1.114.837.566

Licencia SST: LPSST 227-21

Cargo: ASESORA SG-SST

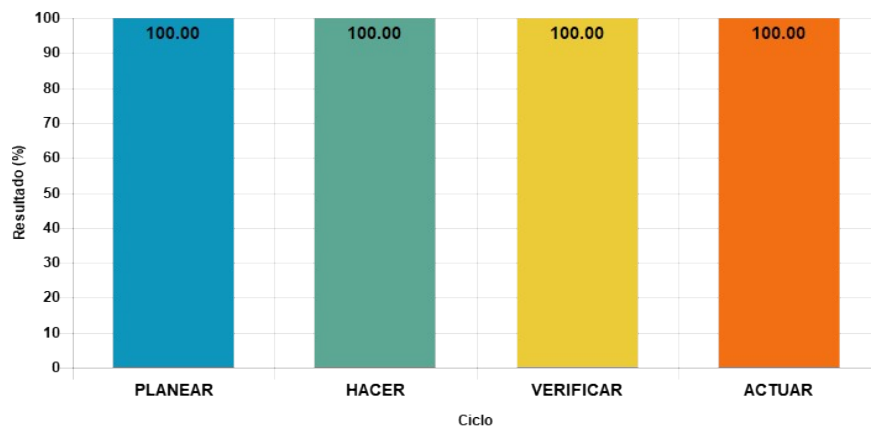
Firma:



CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Joaquin Gonzalez Lucumi**, identificada con **NI 10543059** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **27/01/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

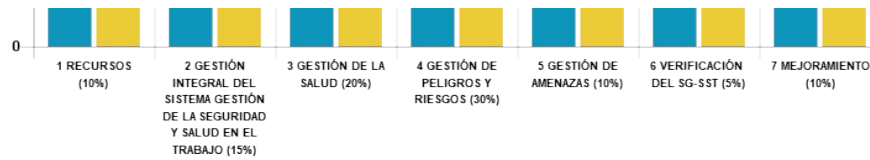
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **28 enero 2026.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
EL CERRITO
(VALLE)

20-DIC-1997

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

01-FEB-2016 EL CERRITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-3104900-00849878-F-1114837566-20160918

0051300419A 1

46360466

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.114.837.566**

SALCEDO CHITO

APELLIDOS

DANIELA ALEJANDRA

NOMBRES

Daniela Salcedo Chito

FIRMA





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DANIELA ALEJANDRA SALCEDO CHITO

Con Cedula de Ciudadania No. 1114837566

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guadalajara De Buga, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
GERMAN SUAREZ GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN SUAREZ GARCIA

Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

59398744 - 02/07/2019

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9125001878400CC1114837566C.

Escuela Unipymes

Certificado de Finalización

Este certificado confirma la finalización exitosa del programa

Este certificado se otorga a

Daniela Alejandra Salcedo Chito

por haber completado satisfactoriamente

Curso 20 horas SG-SST

Número de Documento: 1114837566

Desarrolló y aprobó el Curso 20 horas SG-SST

Fecha de Certificación: 04/02/2026

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)



Maria Lopez | Directora

FORMATO: VIRTUAL



VERIFICACIÓN

KH19HKX7
04/02/2026

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución
Versión 3	Fecha 02/2014

Resolución No. 227 del 03 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 4502 de 2012 y,

Considerando

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, estipula que El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 1 de la Resolución 4502 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones, determina que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.

Que el artículo 2 ídem, enuncia que el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al

cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que el artículo 6 ibidem consagra que las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el(la) señor(a) **DANIELA ALEJANDRA SALCEDO CHITO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1114837566** expedida en El Cerrito-Valle, con dirección Cra 5 N° 5-44, Teléfono 3173380586, del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca. Solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural, como **Administradora en Salud Ocupacional**, título obtenido el día 11/11/2021, expedido por Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO para prestar los servicios de **Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación en seguridad y salud en el trabajo.**

Que una vez verificados los requisitos exigidos en la Resolución 4502 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se comprobó que el (la) solicitante acreditó su cumplimiento, por lo cual se procederá a expedir la respectiva licencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a **DANIELA ALEJANDRA SALCEDO CHITO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1114837566 expedida en El Cerrito-Valle, con dirección Cra 5 N° 5-44, Teléfono 3173380586, del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, quien solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural, como **Administradora en Salud Ocupacional**, título obtenido el día 11/11/2021, expedido por Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO para prestar los servicios de **Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación en seguridad y salud en el trabajo.**

LICENCIA No. **LPSST 227 – 21**

Vigente hasta: **02 de febrero de 2032**

Válida en todo el Territorio Nacional.

PARAGRAFO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

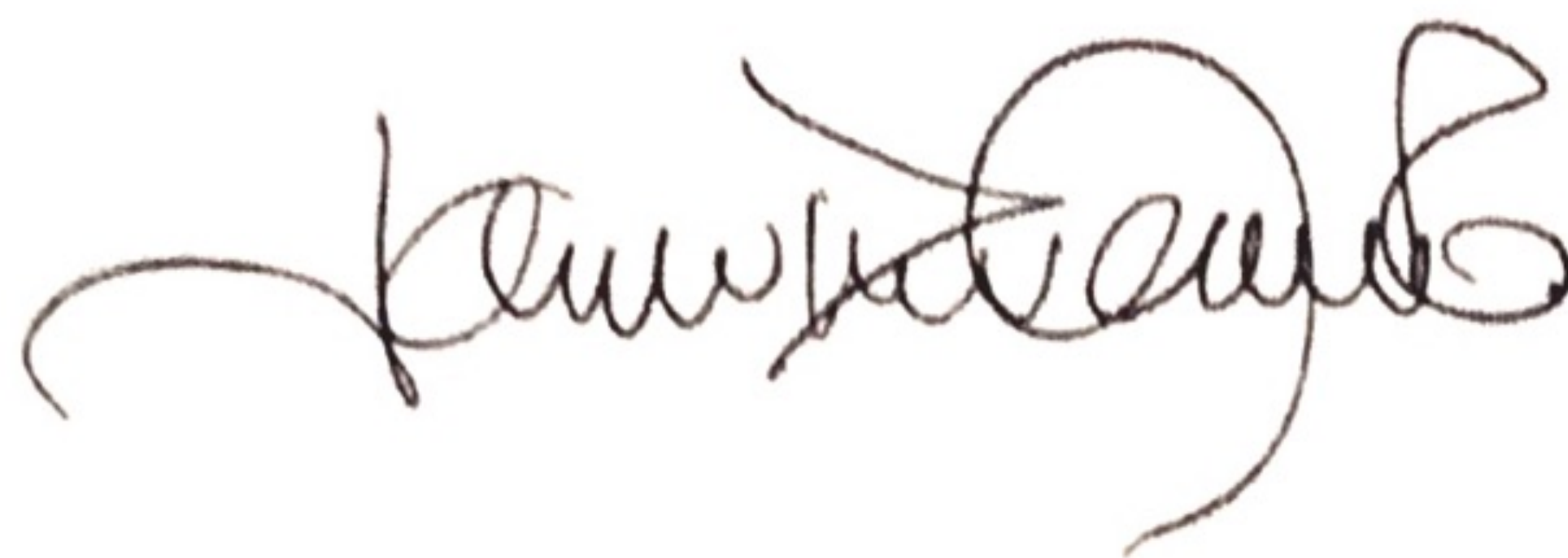
ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud Departamental.

PARAGRAFO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

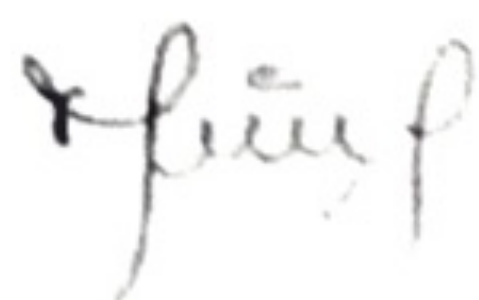
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



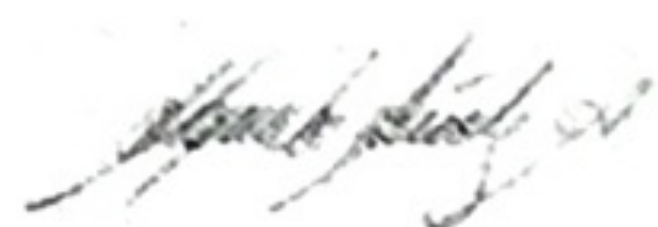
JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ

Secretario de Salud Departamental



Proyectó: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda

Profesional Universitaria



Revisión: Alejandro Sanchez Arias

Profesional Especializado Grado 06



NOTIFICACION PERSONAL

29-06-2022 siendo las 9:00, se le hizo conocer o,
teniendo de esta providencia al señor Daniela Salcedo Ch. + 0
quien enterado firma como aparece.-

Notificado: Daniela S
C.C. No. 1114837566

Notificó: 